



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Expediente: COTAIP/397/2018

Folio PNT: 01096618

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/520-01096618

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las doce horas con treinta y dos minutos del día veintinueve de Agosto del dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **Paquito Celorio Dimes y Diretes Recargado**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO; COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse, **Paquito Celorio Dimes y Diretes Recargado** por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos: -----

"... ¿Cuántos metros lineales o toneladas de tubería existen a la fecha en las plantas potabilizadoras de Carrizal y Gaviotas del SAS? Solicito el documento en el cual se acredite la existencia actual de los metros lineales o toneladas de tubería que ingresaron a dichas plantas en noviembre de 2017..." (Sic).-----

Sin que proporcionara otros datos para facilitar la localización de la información. Y señalando que desea recibir la información a través del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en **la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad;** la



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **Paquito Celorio Dimes y Diretes Recargado**, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención esta Coordinación de Transparencia suscribió oficio **COTAIP/1804/2018**, de fecha 30 de Agosto de 2018, dirigido a la **Coordinación General del Sistema de Agua y Saneamiento**, solicitando se pronunciara respecto de la información solicitada, por lo que atendiendo el requerimiento de mérito, mediante su similar **CSAS/UJ/2671/2018**, de fecha 04 de septiembre y recibido en esta coordinación con fecha 05 del mismo mes ya año, la **Coordinación General del Sistema de Agua y Saneamiento** da contestación a la solicitud de información requerida en los términos siguientes: -----



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

“...Referente a la solicitud antes descrita, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 45 fracción II, 122 Y 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; me permito informarle que en la planta potabilizadora Carrizal se cuenta con 397.23 metros lineales de tubería instalada y en la planta potabilizadora Gaviotas se cuenta con 304.5 metros lineales de tubería instalada a la fecha. Así mismo le informo que este Sistema de Agua y Saneamiento no ha recibido, generado o procesado ningún documento que acredite la existencia de tubería ingresada en Noviembre de 2017, ya que en esa fecha no ingresó ninguna tubería a la planta Carrizal ni a la planta Gaviotas de este órgano operador...” (Sic).-

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus atribuciones contempladas en artículo 249 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuesta que se remite en términos del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso, mismo que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. -----

CUARTO. Es de resaltarse que el Solicitante requirió: -----

“... ¿Cuántos metros lineales o toneladas de tubería existen a la fecha en las plantas potabilizadoras de Carrizal y Gaviotas del SAS? Solicito el documento en el cual se acredite la existencia actual de los metros lineales o toneladas de tubería que ingresaron a dichas plantas en noviembre de 2017...” (Sic).-----

Sin que proporcionara otros datos para facilitar la localización de la información. Y señalando que desea recibir la información a través del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

Atendiendo lo requerido, la **Coordinación General del Sistema de Agua y Saneamiento** mediante oficio **CSAS/UJ/2671/2018**, pone a disposición del solicitante la información referente a: -----

“... ¿Cuántos metros lineales o toneladas de tubería existen a la fecha en las plantas potabilizadoras de Carrizal y Gaviotas del SAS? Solicito el documento en el cual se acredite la existencia actual de los metros lineales o toneladas de tubería que ingresaron a dichas plantas en noviembre de 2017...” (Sic).-----



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Tal y como se solicita bajo el número de folio **01096618**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por quien dijo llamarse **Paquito Celorio Dimes y Diretes Recargado**; por lo que se atienden todos los extremos de la solicitud.-----

QUINTO. De igual forma hágasele saber al interesado **Paquito Celorio Dimes y Diretes Recargado**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

SÉXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **Paquito Celorio Dimes y Diretes Recargado**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. **Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. **Arley Morales Lara**, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho. -----Cúmplase.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Expediente: COTAIP/397/2018 Folio PNT: 01096618
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/520-01096618



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



COORDINACION

"2018, Año del V Centenario del Encuentro
de Dos Mundos en Tabasco"



No. OFICIO: CSAS/UJ/2671/2018.

ASUNTO: Respuesta a Requerimiento de Información
VILLAHERMOSA, TABASCO; A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ.

Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública del H.
Ayuntamiento Constitucional del Municipio
De Centro.

PRESENTE.

En respuesta a su oficio COTAIP/1804/2018 de fecha 30 de Agosto del presente año, relativo al expediente número COTAIP/397/2018 para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo el número de folio INFOMEX – Tabasco: 01096618, que hizo valer quien dijo llamarse **Paquito Celorio Dimes y Diretes Recargado**, en el cual funda la impugnación de lo siguiente:

"¿Cuántos metros lineales o toneladas de tubería existen a la fecha en las plantas potabilizadoras de Carrizal y Gaviotas del SAS? Solicito el documento en el cual se acredite la existencia actual de los metros lineales o toneladas de tubería que ingresaron a dichas plantas en noviembre de 2017..." (Sic).

Referente a la solicitud antes descrita, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 45 fracción II, 122 y 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131, 147 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; me permito informarle que en la planta potabilizadora Carrizal se cuenta con 397.23 metros lineales de tubería instalada y en la planta potabilizadora Gaviotas se cuenta con 304.5 metros lineales de tubería instalada a la fecha. Así mismo le informo que este Sistema de Agua y Saneamiento no ha recibido, generado o procesado ningún documento que acredite la existencia de tubería ingresada en Noviembre de 2017, ya que en esa fecha no ingreso ninguna tubería a la planta Carrizal ni a la planta Gaviotas de este órgano operador.

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. BENJAMÍN ADALBERTO QUILES LEÓN
COORDINADOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO, 2016-2018
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE CENTRO
COORDINACIÓN GENERAL S.A.S.

C.c.p. C. Casilda Ruíz Agustín.-Presidente Municipal de Centro. Para superior conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario.
L'BAQL/ L'FAC/ L'GAMM

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco. México.